

PROCEDIMIENTO PARA RECEPCION Y DESPACHO DE MERCANCIAS BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA RAPIDA O COURIER

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	<p>a. Separa los bultos de entrega rápida, de la carga general.</p> <p>b. cada envío deberá contener una etiqueta que consigne la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del Exportador o embarcador - Nombre y dirección del expedidor - Identificación de la empresa de entrega rápida - Nombre y Dirección del Consignatario - Descripción de la mercancía o documentos que contiene. - Peso bruto del bulto expresado en Kilogramos - Valor en Aduanas de las mercancías <p>(RECAUCA Artículo 563)</p>	<p>Empresa transportista internacional</p>
2	<p>a. Digita o transmite electrónicamente; la información del Manifiesto General de Carga en el Sistema Aduanero Automatizado dentro de las 4 (<i>cuatro</i>) horas antes de llegada del medio de transporte al primer aeropuerto del país de destino.</p> <p>b. Comunica a la empresa de entrega rápida el número de registro del manifiesto que le asigne el sistema informático.</p> <p>Entrega el Manifiesto original a la autoridad aduanera al momento del arribo del medio de transporte.</p> <p>(RECAUCA Artículo 568)</p>	<p>Empresa Transportista Internacional</p>
3	<p>a. Entregará a la autoridad aduanera al momento del arribo del medio de transporte un listado con el detalle de las guías hijas, el cual deberá contener la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de Manifiesto • Número guía hija • Bultos por guía hija • Peso en kilos por guía hija • Descripción de mercancías por guía 	<p>Empresa Courier</p>

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> • Consignatario de mercancías por guía • Valor flete por cada guía hija • Valor FOB Declarado <p style="text-align: right;">(RECAUCA Artículo 567)</p>	
4	<p>a. Recibe el manifiesto general de carga original y listado con el detalle de las guías hijas, proceden a la confirmación de los datos de identificación del porteador y del medio de transporte, con la información consignada en el mismo documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o identificación del medio de transporte • Número de vuelo o viaje referido en el manifiesto • Total de bultos manifestados • Fecha y hora de salida del país de procedencia • Peso total manifestado • Firma y sello del porteador <p>b. Recibe físicamente los bultos o sacas, verificando que el embalaje y los mecanismos de seguridad colocados, se encuentren intactos y que estos correspondan a lo manifestado y detallado en el manifiesto de carga del Courier de encontrar diferencias las hará constar en el manifiesto.</p> <p>c. Cuando se requiera enviar mercancías a depósitos que se encuentran fuera de la zona primaria de la aduana, autorizará el traslado de los bultos o sacas en los medios de transporte que reúnan las condiciones de seguridad requeridas; previo a la revisión detallada de las guías hijas.</p> <p>Nota: Cuando se encontraran diferencias entre lo manifestado y lo declarado deberá remitirse a lo establecido en el Procedimiento General de Sobrantes y Faltantes.</p>	<p>Autoridad Aduanera, Empresa Courier</p>